

DECRETO N° **0106**
NEUQUÉN, 22 ENE 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 3614-B-2002 originado en el reclamo administrativo interpuesto por el **agente BALLESTEROS ALDO, L.P. N° 7128**, solicitando se ajuste el monto que percibe en sus haberes en concepto de antigüedad; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el reclamante manifiesta que la fecha de su ingreso es 03/01/83, por lo cual considera que, a partir de enero del año 2002, se le debería haber abonado una antigüedad de 19 años y no de 18, como consta liquidado en sus recibos de haberes;

Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 221/02), expresando que del informe de legajo del recurrente realizado por la División Legajos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, obrante a fs. 2/3, surge que corresponde reconocerle 19 años de antigüedad;

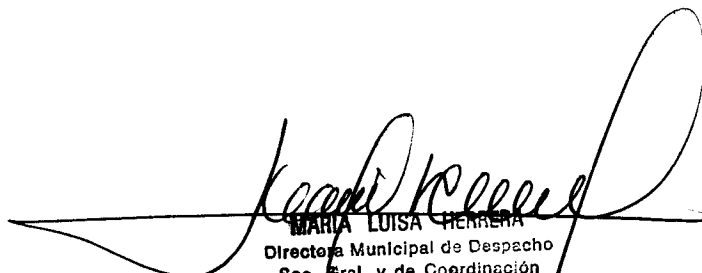
Que asimismo, se informa que se verificó en el Sistema de Sueldos que el agente BALLESTEROS tiene cargados 18 años de antigüedad, sugiriendo abonar un año de antigüedad por cada año retroactivo a los últimos 5 años, en virtud del plazo de prescripción;

Que de acuerdo a la documentación agregada y a lo expuesto precedentemente, es opinión de esa Asesoría Legal que debe hacerse lugar al reclamo que diera origen a las actuaciones de marras;

Que luego de haberse agregado nueva certificación de servicios prestados por el nombrado en el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, vuelve a expedirse la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 490/02, acotando que la suma de la antigüedad que surge de dicha documentación y los años y meses trabajados en este Municipio, totaliza 18 años, 7 meses y 27 días;

Que en virtud de ello y de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 41º) del Escalafón del Personal Municipal, corresponde liquidar una antigüedad de 19 años, por cuanto la fracción es mayor a 6 meses;

Que en consecuencia, esa Asesoría concluye que el


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación

reclamo resulta procedente, por lo que corresponde abonar al solicitante, a partir de enero de 2002, una antigüedad de 19 años;

Que por Pase N° 02/03, la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que existe crédito presupuestario suficiente para atender el reclamo administrativo en cuestión, referido al ajuste por antigüedad;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 59/03) solicita el dictado de la norma legal pertinente mediante la cual se reconozca, con efectividad al 31/12/02, 1 año más de antigüedad al agente ALDO BALLESTEROS, L.P. N° 7128, que será adicionado a los años reconocidos por los servicios prestados en la Administración Pública Provincial y Municipal; y se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones a liquidar la suma de \$ 813,48 al nombrado, más el 40% de Zona, en concepto de pago por antigüedad adeudada no prescripta hasta el mes de septiembre; Partida Principal: "Personal", Imputación N° 050I090303);

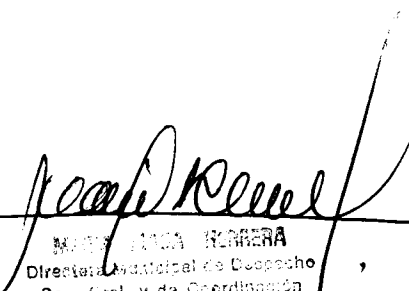
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el ----- agente **ALDO BALLESTEROS, L.P. N° 7128**, referido a ajuste por antigüedad no abonada; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictámenes N°s. 221/02 y 490/02.-

Artículo 2º) RECONOCER, con efectividad al día 21/12/02, un (1) año más ----- de antigüedad, que será adicionado a los años reconocidos, al agente **ALDO BALLESTEROS, L.P. N° 7128**, por los servicios prestados en la Administración Pública Provincial y Municipal.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones de la ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a liquidar la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 813,48), al agente **ALDO BALLESTEROS, L.P. N° 7128, D.N.I. N° 06.935.067**, Categoría 18, adicionándole el 40% de Zona, en concepto del pago por antigüedad adeudada no prescripta hasta el mes de septiembre de 2002, con cargo a la Partida Principal: "Personal", Imputación N° 050I090303; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictámenes N°s. 221/02 y 490/02 y lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos


MARÍA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Humanos y Política Laboral en Informe N° 59/03.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Partida Principal: Personal, Imputación N° 0501090303 del Presupuesto de Gastos vigente.-

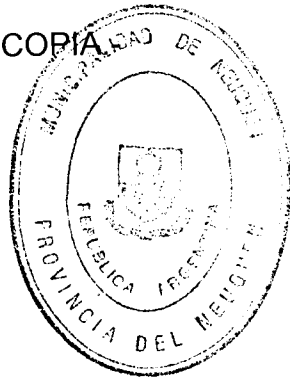
Artículo 5º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse ----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

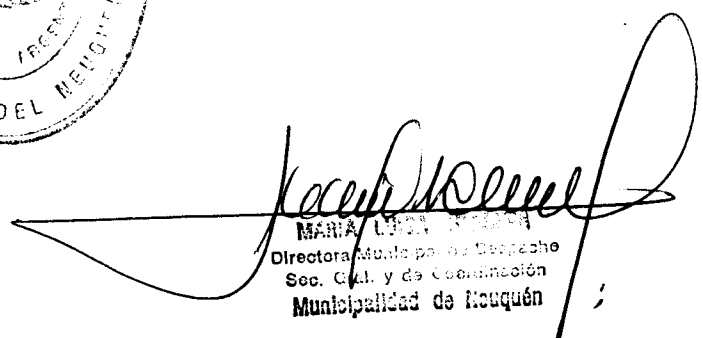
Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

AFG//c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LORENA QUIROGA GALLO
Directora Municipal y Despacho
Sec. G.G. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén